



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La educación, como aspecto central de la cultura, es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, se encuentra ligada profundamente a los sujetos sociales de la comunidad de la que es emergente, atendiendo a sus necesidades, demandas y proyecciones, en la promoción de capacidades cognitivas, técnicas y tecnológicas para vivir en libertad, es decir, para vivir pudiendo elegir qué ser y qué hacer y concretar efectivamente lo que se quiere ser y hacer.

El sistema educativo debe contemplar las diferencias que se ven en la realidad. El sistema educativo debe realizar los esfuerzos políticos institucionales necesarios para dar respuestas creativas y superadoras a los sectores más desfavorecidos e integrándolos, en igualdad de condiciones, concretando así un principio básico de toda sociedad democrática.

El trabajo permite ser, materializar el sentir y pensar a través del hacer, es por ello que se enfoca la enseñanza como una formación para el trabajo y la producción.

En el último tiempo la educación técnico profesional ha venido jerarquizándose, es así que en el país se sanciona la ley nacional 26.058 en setiembre de 2005, consultada y trabajada con aportes de todas las jurisdicciones, la que marca un hito importantísimo en las políticas educativas. Esta ley retoma muchos conceptos anteriores, vuelve a dar prioridad a los aspectos técnico profesionales que en tanto detrimento habían caído. Resalta un servicio educativo profesionalizante para la formación ética, ciudadana, humanística general, científica, técnica y tecnológica.

Hoy la educación técnico profesional reviste cada vez más importancia como elemento estratégico para la construcción de la ciudadanía y para una mejor inserción de los ciudadanos al mundo contemporáneo. Los países más desarrollados atienden a la necesidad de invertir de calificación profesional a sus ciudadanos como elemento indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico y tecnológico.

Es muy importante destacar que la Provincia de Río Negro jamás cerró las puertas a estas escuela técnicas, por el contrario, en épocas en que tenía vigencia la Ley Federal de Educación con sus polimodales, nuestra provincia convencida de la importancia de estas modalidades mantuvo abierta sus puertas, en contra de todo lo que pregonaba la Nación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la Sección Cuarta de la Constitución Provincial enfatiza la importancia de la ciencia, la técnica y la tecnología expresando sobre política científica y tecnológica, en sus artículos 67, 68 y 69 atiende la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el sistema provincial de ciencia y tecnología, expresando en uno de sus artículos "...la provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad; organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector, concie

рта con la Nación su participación en los planes federales".

Y por supuesto en la Ley Orgánica de Educación de Río Negro n° 2444 se enmarcan todos los aspectos y niveles de la educación de la provincia que en el artículo 45, en el inciso c) "...se promoverá la finalización general obligatoria, la capacitación profesional o laboral y la capacitación específica para el ingreso al nivel superior y a la universidad".

En el artículo 49 expresa: "Los servicios educativos técnicos comprenden los establecimientos técnicos urbanos y rurales. Las modalidades técnicas han de garantizar la formación teórica y práctica de los educandos apoyando el desarrollo científico y tecnológico".

En su artículo 55 "El Consejo Provincial de Educación apoyará la existencia en el territorio rionegrino de establecimientos, servicios y programas que ofrezcan formación técnica y/o capacitación laboral".

Esta formación es parte integrante de un importante circuito diferenciado de la formación académica y técnica que trasciende el ámbito específicamente formativo para vincularse desde el sector educativo con el trabajo y la producción, en los que intervienen actores sociales con lógicas diferentes y variadas posibilidades de articulación.

Asimismo, se sanciona posteriormente la Ley Nacional de Educación n° 26.206 en diciembre de 2006, contemplando la educación técnica en su Capítulo IV - artículo 33, dejando atrás años de olvido que tanto afectó a la educación técnica.

Concretamente, la Escuela Industrial de Viedma CEM n° 32, en sus casi 30 años de funcionamiento en el edificio de calle Avenida Caseros 1, ha formado cantidad de egresados que se han ido insertando favorablemente en nuestra sociedad. Esa demanda sigue incrementándose y hoy después de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tantos años la comunidad educativa viene solicitando se acondicione el edificio debido al creciente deterioro.

Hoy se necesita reparación de sanitarios, de techos, cambio de aberturas, reparación de fisura de mamposterías y revoques, pintura en general, entre tantos otros arreglos.

Por ello:

Autor: Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en el presupuesto 2008 las partidas necesarias para las reparaciones, recambios y arreglos en el CEM n° 32 de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°- De forma.